

## ORDINARIA N° 22-2017

De la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Abangares, celebrada a las dieciocho horas del día treinta de mayo del año dos mil diecisiete:

### **Miembros presentes:**

Félix Cabezas Varela	Quien Preside
Octavio Cabezas Varela	Vicepresidente
Luis Diego Arauz Centeno	Regidor Propietario.
Eliette Rojas Pérez	Regidora Propietaria.
Maureen de los Ángeles Chaves Herra	Regidora Propietaria.
William Alberto Quesada Villalobos	Regidor Suplente
Angel Anchía González	Regidor Suplente
Jimmy Gerardo Vega García	Regidor Suplente
Ronny Villalobos Acosta	Sindico Prop. Distrito I.
Jennifer de los Ángeles Mena Ortiz	Sindica Prop. Distrito III.
Justo Tenorio González	Sindico Prop. Distrito IV.
Miguel Angel Salazar Núñez	Sindico Suplente Distrito III.
Teresa Gómez Acosta	Sindica Suplente Distrito IV.

### **Personal Auxiliar:**

Francisco Javier González Pulido	Secretario del Concejo Municipal.
----------------------------------	-----------------------------------

### **Personal Administrativo:**

Lic. Anabelle Matarrita Ulloa	Alcaldesa Municipal.
Msc. Freddy Sandoval Mena	Vicealcalde Municipal.

Quién preside comprueba el quórum y somete a votación la aprobación de la siguiente agenda:

### **Orden del día:**

- I. Comprobación de Quorum.
- II. Atención a Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Extraordinario de Revisión contra el Acuerdo CMA-0185-2017.
- III. Aprobación de acta ordinaria #21-2017.
- IV. Atención al señor Joaquín Talavera, Asunto a tratar, Ecomuseo
- V. Informe de la Alcaldesa Municipal.
- VI. Correspondencia Recibida.
- VII. Informe de Comisiones.
- VIII. Asuntos Varios.
- IX. Mociones.

## I. Comprobación de Quorum.

**Artículo 1°:** Quien preside, indica tenemos presente hoy los cinco regidores propietarios y tres síndicos propietarios; de una vez someto a votación el quorum y orden del día. Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad de los presentes y dan inicio.

## II. Atención a Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Extraordinario de Revisión contra el Acuerdo CMA-0185-2017.

**Artículo 1°:** Quien preside, indica tenemos acá la respuesta a este recurso de revocatoria con apelación en subsidio, analizado por el departamento legal y dice así: “MOCION: **Asunto: Asunto del Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra del acuerdo Acto: CMA-0185-2017, emitido en la Sesión Ordinaria N° 20-2017, capítulo VI, artículo 1° de la sesión del 16 DE MAYO 2017. CONSIDERANDO.**

- 1- Que el Regidor Suplente el señor William Alberto Quesada Villalobos, de calidades ya indicadas, presenta y se conoce en la sesión del 23 de mayo del dos mil diecisiete formal Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, en contra del acuerdo CMA-0185-2017, QUE LITERALMENTE DICE: **ACUERDO CMA-0185-2017: “COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN JORGE Y OBRAS PARROQUIALES DE ABANGARES; QUE SE LES CONCEDEN EL PERMISO PARA REALIZAR LAS FIESTAS POPULARES 2018; DEL 20 AL 23 DE ABRIL Y DEL 27 AL 29 DE ABRIL DEL AÑO 2018. SE LES RECUERDA QUE DEBEN PRESENTAR UN MES ANTES TODAS LAS PATENTES QUE SE VAN A UTILIZAR EN DICHO EVENTO.”**
- 2- Que el acuerdo que se recurre indica textualmente lo ya antes indicado en el punto anterior, y en ningún momento está en contraposición del acuerdo CMA-0369-2016 que literalmente dice: CMA-0369-2016 **SE ACUERDA: “PUNTO DOS: COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN CIVICA ABANGAREÑA, CRUZ ROJA DE ABANGARES Y ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANO Y OBRAS PARROQUIALES; QUE LA MUNICIPALIDAD TOMARÁ UNA NUEVA DISPOSICIÓN REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LAS FIESTAS; NO SOLAMENTE LAS DE ABRIL; SI NO, LAS DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE CADA AÑO A PARTIR DEL AÑO 2018.** Por lo que se puede desprender de que no existe ninguna contradicción en ambos acuerdos ya indicados, porque dice que será a partir del año 2018
- 3- Que se rechaza de plano el Recurso de Revocatoria presentado en contra del acuerdo antes dicho ya que las funciones de los Regidores Municipales están establecidas en el artículo 27 del Código Municipal que literalmente dice:
- 4-

**Artículo 27.-** Serán facultades de los regidores:

- a) Pedirle al Presidente municipal la palabra para emitir el criterio sobre los asuntos en discusión.
- b) Formular mociones y proposiciones.

- c) **Pedir la revisión de acuerdos municipales.**
- d) Apelar ante el Concejo las resoluciones del Presidente municipal.
- e) Llamar al orden al Presidente municipal, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones de este código o los reglamentos internos de la municipalidad.
- f) Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando sea solicitud de al menos la tercera parte de los regidores propietarios.

Por lo que los Regidores (Propietarios o suplentes) solamente pueden solicitar la revisión de acuerdos y no el recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, lo anterior por principio de legalidad, por establecerlo así la norma según el Código Municipal.

- 5- Que el artículo 48 del Código Municipal indica claramente que el recurso de revisión se debe de presentar antes de ser aprobada el acta, y es muy diferente al Recurso extraordinario de Revisión, que solamente lo podrán interponer cualquier interesado o ciudadano..

**Artículo 48.-** Las actas del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior; salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria.

**Antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos,** salvo respecto de los aprobados definitivamente conforme a este código. Para acordar la revisión, se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.

Por lo tanto los Concejales solamente pueden pedir Revisión de los acuerdos, y los recursos planteados por el Regidor Suplente el señor Quesada Villalobos no son facultad de los concejales, por lo que este Recurso de Revocatoria debe rechaza de plano por razones de legalidad, por ser un evidente violación al principio de legalidad.

#### **POR TANTO:**

Se declara sin lugar el recurso de Revocatoria Planteado por el señor William Alberto Quesada Villalobos en contra del acuerdo dictado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Abangares acuerdo Numero CMA-0185-2017, considerando este Concejo Municipal que el mismo y de conformidad con la normativa ya antes manifestada no es ilegal, por lo tanto este Concejo Municipal mantiene el acuerdo que se pretende se revoque.”; este fue el descargo que se hizo de parte del departamento legal, por lo que propongo acoger dicho recurso, el cual dice así: : **ACUERDO CMA-0208-2017: “MOCION: Asunto: Asunto del Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra del acuerdo Acto: CMA-0185-2017, emitido en la Sesión Ordinaria N° 20-2017, capítulo VI, artículo 1° de la sesión del 16 DE MAYO 2017. CONSIDERANDO.**

- 6- Que el Regidor Suplente el señor William Alberto Quesada Villalobos, de calidades ya indicadas, presenta y se conoce en la sesión del 23 de mayo del dos mil diecisiete formal Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, en contra del acuerdo CMA-0185-2017, QUE LITERALMENTE DICE: **ACUERDO CMA-0185-2017: “COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN JORGE Y OBRAS PARROQUIALES DE ABANGARES; QUE SE LES**

**CONCEDEN EL PERMISO PARA REALIZAR LAS FIESTAS POPULARES 2018; DEL 20 AL 23 DE ABRIL Y DEL 27 AL 29 DE ABRIL DEL AÑO 2018. SE LES RECUERDA QUE DEBEN PRESENTAR UN MES ANTES TODAS LAS PATENTES QUE SE VAN A UTILIZAR EN DICHO EVENTO.**

- 7- Que el acuerdo que se recurre indica textualmente lo ya antes indicado en el punto anterior, y en ningún momento está en contraposición del acuerdo CMA-0369-2016 que literalmente dice: CMA-0369-2016 ***SE ACUERDA: “PUNTO DOS: COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN CIVICA ABANGAREÑA, CRUZ ROJA DE ABANGARES Y ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANO Y OBRAS PARROQUIALES; QUE LA MUNICIPALIDAD TOMARÁ UNA NUEVA DISPOSICIÓN REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LAS FIESTAS; NO SOLAMENTE LAS DE ABRIL; SI NO, LAS DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE CADA AÑO A PARTIR DEL AÑO 2018.*** Por lo que se puede desprender de que no existe ninguna contradicción en ambos acuerdos ya indicados, porque dice que será a partir del año 2018
- 8- Que se rechaza de plano el Recurso de Revocatoria presentado en contra del acuerdo antes dicho ya que las funciones de los Regidores Municipales están establecidas en el artículo 27 del Código Municipal que literalmente dice:
- 9-

**Artículo 27.-** Serán facultades de los regidores:

- a) Pedirle al Presidente municipal la palabra para emitir el criterio sobre los asuntos en discusión.
- b) Formular mociones y proposiciones.
- c) **Pedir la revisión de acuerdos municipales.**
- d) Apelar ante el Concejo las resoluciones del Presidente municipal.
- e) Llamar al orden al Presidente municipal, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones de este código o los reglamentos internos de la municipalidad.
- f) Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando sea solicitud de al menos la tercera parte de los regidores propietarios.

Por lo que los Regidores (Propietarios o suplentes) solamente pueden solicitar la revisión de acuerdos y no el recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, lo anterior por principio de legalidad, por establecerlo así la norma según el Código Municipal.

- 10- Que el artículo 48 del Código Municipal indica claramente que el recurso de revisión se debe de presentar antes de ser aprobada el acta, y es muy diferente al Recurso extraordinario de Revisión, que solamente lo podrán interponer cualquier interesado o ciudadano.

**Artículo 48.-** Las actas del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior; salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pondrá para la siguiente sesión ordinaria.

Antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados definitivamente conforme a este código. Para acordar la revisión, se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.

Por lo tanto los Concejales solamente pueden pedir Revisión de los acuerdos, y los recursos planteados por el Regidor Suplente el señor Quesada Villalobos no son facultad de los concejales, por lo que este Recurso de Revocatoria debe rechazar de plano por razones de legalidad, por ser un evidente violación al principio de legalidad.

**“POR TANTO SE ACUERDA: DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA PLANTEADO POR EL SEÑOR WILLIAM ALBERTO QUESADA VILLALOBOS EN CONTRA DEL ACUERDO DICTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES ACUERDO NUMERO CMA-0185-2017, CONSIDERANDO ESTE CONCEJO MUNICIPAL QUE EL MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA YA ANTES MANIFESTADA NO ES ILEGAL, POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL MANTIENE EL ACUERDO QUE SE PRETENDE SE REVOQUE.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría absoluta, con dispensa de trámite de comisión. Con votos positivos del regidor Octavio Cabezas, Maureen Chaves y Félix Cabezas.

**Artículo 2º:** Quien preside, indica también tenemos acá la respuesta a este recurso extraordinario de revisión en contra del acuerdo CMA-0185-2017, también ya analizado por el departamento legal y dice así: **“MOCION: Asunto: Asunto del Recurso EXTRAORDINARIO DE REVICIÓN: en contra del acuerdo: CMA-0185-2017, emitido en la Sesión Ordinaria N° 20-2017, capítulo VI, artículo 1° de la sesión del 16 DE MAYO 2017: CONSIDERANDO.**

- 1- Que el Regidor Suplente el señor William Alberto Quesada Villalobos, de calidades ya indicadas, presenta y se conoce en la sesión del 23 de mayo del dos mil diecisiete formal Recurso EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN , en contra del acuerdo CMA-0185-2017, QUE LITERALMENTE DICE: **ACUERDO CMA-0185-2017: “COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN JORGE Y OBRAS PARROQUIALES DE ABANGARES; QUE SE LES CONCEDEN EL PERMISO PARA REALIZAR LAS FIESTAS POPULARES 2018; DEL 20 AL 23 DE ABRIL Y DEL 27 AL 29 DE ABRIL DEL AÑO 2018. SE LES RECUERDA QUE DEBEN PRESENTAR UN MES ANTES TODAS LAS PATENTES QUE SE VAN A UTILIZAR EN DICHO EVENTO.”**
- 2- Que el acuerdo que se recurre indica textualmente lo ya antes indicado en el punto anterior, y en ningún momento está en contraposición del acuerdo CMA-0369-2016 que literalmente dice: CMA-0369-2016 **SE ACUERDA: “PUNTO DOS: COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN CIVICA ABANGAREÑA, CRUZ ROJA DE ABANGARES Y ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANO Y OBRAS PARROQUIALES; QUE LA MUNICIPALIDAD TOMARÁ UNA NUEVA DISPOSICIÓN REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LAS FIESTAS; NO SOLAMENTE LAS DE ABRIL; SI NO, LAS DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE CADA AÑO A PARTIR DEL AÑO 2018.** Por lo que se puede desprender de que

no existe ninguna contradicción en ambos acuerdos ya indicados, porque dice que será a partir del año 2018

- 3- Que se rechaza de plano el Recurso Extraordinario de Revisión presentado en contra del acuerdo antes dicho ya que las funciones de los Regidores Municipales están establecidas en el artículo 27 del Código Municipal que literalmente dice:

**Artículo 27.-** Serán facultades de los regidores:

- a) Pedirle al Presidente municipal la palabra para emitir el criterio sobre los asuntos en discusión.
- b) Formular mociones y proposiciones.
- c) **Pedir la revisión de acuerdos municipales.**
- d) Apelar ante el Concejo las resoluciones del Presidente municipal.
- e) Llamar al orden al Presidente municipal, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones de este código o los reglamentos internos de la municipalidad.
- f) Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando sea solicitud de al menos la tercera parte de los regidores propietarios.

Por lo que los Regidores solamente pueden interponer la revisión de acuerdos y no el recurso Extraordinario de Revisión, lo anterior por principio de legalidad, por establecerlo así la norma según el Código Municipal.

Por lo tanto los Concejales solamente pueden pedir Revisión de los acuerdos, y el Recurso Extraordinario de Revisión planteado por el Regidor Suplente el señor Quesada Villalobos no son facultad de los concejales, son facultad de los particulares, ningún Concejal podrá presentar dicho Recurso, por lo que este Recurso debe rechazar de plano por razones de legalidad, por ser un evidente violación al principio de legalidad.

- 4- El Código Municipal en su artículo 157 que literalmente dice:

**Artículo 157. -** De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el Acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, **los interesados podrán presentar**, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.

Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto. Contra la resolución de fondo emitida por el Concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil. (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 202, inciso 3) de la Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso-Administrativo).

POR TANTO:

Se declara sin lugar el recurso Extraordinario de Revisión Planteado por el señor William Alberto Quesada Villalobos en contra del acuerdo dictado por el Concejo Municipal de la

Municipalidad de Abangares acuerdo Numero CMA-0185-2017, considerando este Concejo Municipal que el mismo y de conformidad con la normativa ya antes manifestada no es ilegal, por lo tanto este Concejo Municipal mantiene el acuerdo que se pretende se revoque.”; este recurso también lo voy a someter a votación. El regidor William Quesada, comenta, el problema de estos dos recursos es que no proceden porque venían presentado a nombre mío, tiene que venir presentado por un particular que ahí en correspondencia ahora lo vemos. Quien preside, indica, bueno señores según lo presentado, expongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0209-2017: “MOCION: Asunto: Asunto del Recurso EXTRAORDINARIO DE REVICIÓN: en contra del acuerdo: CMA-0185-2017, emitido en la Sesión Ordinaria N° 20-2017, capítulo VI, artículo 1° de la sesión del 16 DE MAYO 2017: CONSIDERANDO.**

- 1- Que el Regidor Suplente el señor William Alberto Quesada Villalobos, de calidades ya indicadas, presenta y se conoce en la sesión del 23 de mayo del dos mil diecisiete formal Recurso EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN , en contra del acuerdo CMA-0185-2017, QUE LITERALMENTE DICE: **ACUERDO CMA-0185-2017: “COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN JORGE Y OBRAS PARROQUIALES DE ABANGARES; QUE SE LES CONCEDEN EL PERMISO PARA REALIZAR LAS FIESTAS POPULARES 2018; DEL 20 AL 23 DE ABRIL Y DEL 27 AL 29 DE ABRIL DEL AÑO 2018. SE LES RECUERDA QUE DEBEN PRESENTAR UN MES ANTES TODAS LAS PATENTES QUE SE VAN A UTILIZAR EN DICHO EVENTO.”**
- 2- Que el acuerdo que se recurre indica textualmente lo ya antes indicado en el punto anterior, y en ningún momento está en contraposición del acuerdo CMA-0369-2016 que literalmente dice: CMA-0369-2016 **SE ACUERDA: “PUNTO DOS: COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN CIVICA ABANGAREÑA, CRUZ ROJA DE ABANGARES Y ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANO Y OBRAS PARROQUIALES; QUE LA MUNICIPALIDAD TOMARÁ UNA NUEVA DISPOSICIÓN REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LAS FIESTAS; NO SOLAMENTE LAS DE ABRIL; SI NO, LAS DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE CADA AÑO A PARTIR DEL AÑO 2018.** Por lo que se puede desprender de que no existe ninguna contradicción en ambos acuerdos ya indicados, porque dice que será a partir del año 2018
- 3- Que se rechaza de plano el Recurso Extraordinario de Revisión presentado en contra del acuerdo antes dicho ya que las funciones de los Regidores Municipales están establecidas en el artículo 27 del Código Municipal que literalmente dice:

**Artículo 27.-** Serán facultades de los regidores:

- a) Pedirle al Presidente municipal la palabra para emitir el criterio sobre los asuntos en discusión.
- b) Formular mociones y proposiciones.
- c) **Pedir la revisión de acuerdos municipales.**
- d) Apelar ante el Concejo las resoluciones del Presidente municipal.
- e) Llamar al orden al Presidente municipal, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones de este código o los reglamentos internos de la municipalidad.

f) Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando sea solicitud de al menos la tercera parte de los regidores propietarios.

Por lo que los Regidores solamente pueden interponer la revisión de acuerdos y no el recurso Extraordinario de Revisión, lo anterior por principio de legalidad, por establecerlo así la norma según el Código Municipal.

Por lo tanto los Concejales solamente pueden pedir Revisión de los acuerdos, y el Recurso Extraordinario de Revisión planteado por el Regidor Suplente el señor Quesada Villalobos no son facultad de los concejales, son facultad de los particulares, ningún Concejal podrá presentar dicho Recurso, por lo que este Recurso debe rechazar de plano por razones de legalidad, por ser un evidente violación al principio de legalidad.

4- El Código Municipal en su artículo 157 que literalmente dice:

**Artículo 157.** - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el Acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, **los interesados podrán presentar**, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.

Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto. Contra la resolución de fondo emitida por el Concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil. (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 202, inciso 3) de la Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso-Administrativo).

**POR TANTO SE ACUERDA:** DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN PLANTEADO POR EL SEÑOR WILLIAM ALBERTO QUESADA VILLALOBOS EN CONTRA DEL ACUERDO DICTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES ACUERDO NUMERO CMA-0185-2017, **CONSIDERANDO ESTE CONCEJO MUNICIPAL QUE EL MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA YA ANTES MANIFESTADA NO ES ILEGAL**, POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL MANTIENE EL ACUERDO QUE SE PRETENDE SE REVOQUE.” **Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría absoluta, con dispensa de trámite de comisión. Con votos positivos del regidor Octavio Cabezas, Maureen Chaves y Félix Cabezas.**

### **III. Aprobación de acta ordinaria #21-2017.**

**Artículo 1°:** Quien preside, indica, aquí tenemos hoy el acta ordinaria #21-2017; ya todos la han recibido y analizaron, alguna observación al respecto. Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo aprueban por mayoría calificada de los presentes. La regidora Rojas Pérez, no la vota.

#### IV. Atención al señor Joaquín Talavera, Asunto a tratar, Ecomuseo

**Artículo 1º:** Quien preside, indica, aquí tenemos al señor Joaquín Talavera, que nos viene a hablar del Ecomuseo, de una vez le damos la palabra. El señor Joaquín Talavera, indica, agradezco el espacio brindado, algunos me conocen otros no, otros por el tiempo que pase en el colegio, venia porque yo soy miembro de un comité de la municipalidad, fui nombrado por un documento que doña Anabelle nos dio, no tenemos juramentación municipal, antes se hacía así, lo otro es que se hay un dinero para ese Ecomuseo, lo fuimos a ver, oigo de trabajos que valen millones y me sorprende, hay pagos donde no tengo facturas, porque yo soy el fiscal, que debería tener eso para conocer del asunto, nos dan a nosotros una conferencia, de Ecomuseo de Abangares, donde se habla de varios millones de colones, al ir a la gira con doña Anabelle, no me di por enterado como se manejan estas cosas, mi hijo que es ingeniero civil, dice obra hecha obra pagada, yo les digo a ustedes tomen rienda de esto, busquen la manera de que esto salga a la luz, me siento incómodo y para no cansarlos vengo a renunciar al puesto, porque así a como están las cosas me siento mal, me siento preocupado. Quien preside, consulta usted está de fiscal de la nueva junta directiva y el informe de la asociación de desarrollo que estaba manejando el Ecomuseo, usted lo tiene o como se está manejando eso. El señor Joaquín Talavera, dice, aquí lo maneje con doña Lilliam que es profesora de matemáticas y empezamos a sacar números, me quede nada más, como ella y mi hijo, me dio el concejo número uno. La alcaldesa municipal, manifiesta, lo que se formo fue la asociación administradora del Ecomuseo minero de Abangares, que es por ley, lo que estamos tratando es recuperar lo que nunca se pudo hacer diez años atrás, de que es que esta asociación administre esto, resulta que ya tiene personería, hace quince días la dieron, pero de aquí sigue otro proceso que es el convenio de la municipalidad, con la junta administradora, porque los bienes y los recursos siguen siendo de la municipalidad, que es lo que va a hacer la junta administradora es administrar esos bienes, bajo esas circunstancias hasta que no haya convenio no hay protagonismo, si estamos trabajando para entender dónde estamos, con respecto a los dineros que hablan don Joaquín, son los veintinueve millones doscientos que la municipalidad le transfirió a la asociación de las Juntas, para que hiciera estos y estos proyectos, en el convenio está establecido para que son esos dineros, que ha pasado a esta fecha, esta gente que son un museólogo, un arquitecto y don Antonio, ellos son los que han estado manejando el proyecto desde el dos mil diez, el dinero se le transfirió en el dos mil catorce y ellos a su vez se los transfirió como un operador a este grupo, ellos han venido trabajando recabando todo lo que es historia, como es que debe estar estructurado el tour, esa es la parte logística, en la que están trabajando, hay un saldo de diez millones de colones, que es quien tiene que dar cuenta la junta directiva de la asociación, nos íbamos a reunir pero no hubo quorum, nos vamos a volver a reunir la otra semana y ahí nos van a informar, yo lo que le pido a don San Joaquín que no se preocupe como ciudadano si pero como miembro no, porque al fin y al cabo, ellos tienen que darle un informe pero a la municipalidad, estos señores van a seguir haciendo los planos del Ecomuseo, hay un presupuesto de setenta y un millones, ellos proponen los diferentes ítem que hay que atender como los servicios sanitarios, hay que meter el agua, hay que meter las curvas de nivel para sacar las aguas, ellos hacen una propuesta que es exactamente eso una propuesta, ellos están trabajando en los planos para hacer esa inversión, ya tienen los planos, la plata no va a salir porque son recursos municipales y para salir tiene que ser supervisadas por sus arquitectos responsables dentro de la municipalidad creo que es prematuro que renuncie, nosotros lo

queremos tener ahí, ahorita se están poniendo las pautas, estamos viendo el convenio, pronto haremos una reunión y luego ese convenio viene al concejo para que lo revise y lo modifique si es necesario, creo que no sería justo que renuncie sin haber empezado, hay que hacer un convenio. Quien preside, dice, tal vez, aclarar, ellos vinieron hacer una exposición al concejo, se giraron veintinueve millones ya gastaron diecinueve y es la parte que no tenemos claro, hasta que eso no se aclare, puede haber asociación nueva que de mi parte no hay giros para el Ecomuseo, es mi posición, ahora me cuentan otro cuento, esa vez que dieron la exposición aquí dijeron que se iba a inaugurar junto con la carretera, bueno ya pasaron seis meses y no se ha visto, entonces creo que hay un vacío de información el cual no, nos permite avanzar más en giros de recurso para el Ecomuseo, hasta tanto no se aclare, si hay que tomar un acuerdo, para solicitarle a la asociación de desarrollo en que invirtieron esos diecinueve millones, para que el nuevo comité tome eso con cuentas nuevas, es lo que creo que desea el fiscal de este grupo, ahora tengo una duda como se nombró la asociación. El señor Joaquín Talavera comenta, me preocupa porque se quiere girar setenta y un millón de colones, en esto soy muy celoso en lo que hace la municipalidad, fui regidor y de la liga de municipalidades y se cómo se maneja esto, yo soy una persona que no me gusta entrar en esta situación, la junta directiva no está funcionando como debe ser un secretario que llega sin cuaderno no puede ser, con estas cosas no se puede jugar, soy fiscal y no tengo ningún recibo, estoy muy preocupado con esto. La alcaldesa, dice esto fue una discusión de tres horas en este tema, nosotros queremos involucrarnos en este proceso, pero la asociación es un cascarrón hasta que el concejo diga lo que hay que hacer no se puede hacer nada porque es quien lo autoriza, dentro de ese montón de cosas hay que visualizarlas las inversiones para proponerlas al concejo. **El regidor Luis Diego Arauz, se retiró a las 6:20: p.m. e ingreso a las 7:01:p.m.; perdiendo su dieta y a la vez se pasa en propiedad al regidor Vega García, al ser las 6:36 p.m.** Quien preside, indica, como se nombró la asociación? La alcaldesa, dice, la asociación, fue formada o más bien existe por ley, quienes lo integran es una asociación y hay que ver quienes están, ahorita está don Joaquín, que es el fiscal, Esteban Murillo es el presidente, el vicepresidente es Franklin Pérez, yo soy vocal tres, esta Lindbergh que es tesorero, Damián que es el vocal primero, son tres vocales y falta uno que no me acuerdo, don Joaquín, Lindbergh y Álvaro Cruz y mi persona, somos socios nuevos, digámoslo así, los otros apenas se están integrando, siento que hay buena voluntad de trabajar en el proyecto, ahorita no podemos trabajar, la asociación es un brazo de la municipalidad, el cual debe presentar informe cada seis meses sobre las cosas que han hecho. Quien preside, consulta si existe algún convenio con la asociación de desarrollo. La alcaldesa, dice es un convenio pero para manejar los veintinueve millones, es lo que ellos tienen que darnos como producto. Quien preside, dice, pero este convenio existe, como para solicitarles por acuerdo el informe de esos veintinueve millones de colones. La alcaldesa, manifiesta, voy a leerles el convenio. Quien preside, indica, solicitar el informe de oficio dice este documento, aquí quien la solicitaría. La alcaldesa, aclara, aquí sería más bien la administración. Quien preside comenta, si hay que tomar un acuerdo para solicitar este informe para mí no hay problema. El señor Joaquín Talavera, indica, para hacer esa transferencia de la contraloría a la asociación tenía que haber una consulta, yo me voy del comité hasta tanto no se aclare todas estas cosas, existe un plano y tiene que darse en base a lo que quiere la municipalidad, saber también cuánto gana un ingeniero en este trabajo, es un manejo del colegio de ingenieros, muchas gracias y me despido. La alcaldesa, después de un millón de colones tiene que haber acuerdo municipal y los convenios lo aprueban también el concejo municipal. Quien preside,

dice, referente a esto no hay que tomar acuerdo, es de oficio, que la administración solicite ese informe de labores, gracias y continuamos con la agenda.

## V. Informe de la Alcaldesa Municipal.

**Artículo 1°:** La alcaldesa municipal, indica, tenemos al compañero Robert el cual nos va a hablar sobre lo de las NIPSC. El señor Robert, indica, aquí les traigo el informe de lo que hemos hecho y lo que hay que hacer, con este proyecto, en este caso ya se firmó el préstamo con el banco nacional y se hicieron las gestiones, ya tenemos los dos servidores y la computadora portátil, en algún momento se habló de una planta de fuentes limpia, pero parece que no soporta mucho este edificio con los paneles, decidimos dejar el proyecto de lado y existe la posibilidad de una planta de diésel, pero se adquirió un equipo más grande, por lo demás les presento el cuadro de detalles de la inversión a la vez les doy la explicación de dicho proyecto:

MUNICIPALIDAD DE ABANGARES NECESIDADES DE SOFTWARE Y HARDWARE A FINANCIAR CON CREDITO LINEA ABIERTA					
REQUERIMIENTO	PROVEEDOR	MONTO €	# COTIZACION	MONTO \$	T.CAMBIO
SOFTWARE ERP		61,950,000.00		\$105,000.00	590.00
2 SERVIDORES	Global Alliance	4,515,130.00	OK		
PORTATIL	Global Alliance	795,500.00	OK		
UPS 6000VA	Global Alliance	1,365,000.00	OK		
SOCKET RECAUDACION (facturas x convenio)	Gbsys	8,850,000.00	GB-016-08-032	\$15,000.00	590.00
SOCKET ECOMMERCE (pago c/tarjetas)	Gbsys	5,015,000.00	GB-016-08-032	\$8,500.00	590.00
RACK Y ACCESORIOS	Smart Supplies	531,000.00	Nueva Necesidad	\$900.00	590.00
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Global Alliance	85,000.00	Nueva Necesidad		
COMPUTADORAS (INFORMATICA/CONTA)	Global Alliance	1,798,000.00	Nueva Necesidad		
MEJORAS SISTEMA ELECT. CTO. SERVIDORES		2,500,000.00	Nueva Necesidad	\$4,237.29	590.00
SUBTOTALES		87,404,630.00			
Imprevistos 5%		4,370,231.50			
TOTALES		91,774,861.50			

SOFTWARE ERP SE PAGA UN 60% APROXIMADAMENTE EL PRIMER AÑO (€35,280,000) Y 40% EL SEGUNDO AÑO (€23,520,000)

EJECUTADO 6,675,630.00

El señor Robert indica es básicamente lo que venía a explicarles hoy a ustedes. El señor vicepresidente, comenta, que dicha que vamos caminando, pero estaba viendo esta impresora, de contabilidad, es muy simple. El señor Robert dice es cierto, pero luego vienen otras que serían para reforzar, por si le pasa algo a las otras, pero abajo tenemos una grande para todos los de ahí, sería tener una en informática para que no esté saliendo de su cuarto de equipo. Quien preside, dice, como queda el asunto del banco nacional referente al sistema de cobro. El señor Robert, dice, si está incluido, pero hasta que empecemos a funcionar. Quien preside, dice, ahí lo vemos en su momento, estamos claros. El señor Robert, dice, sería, bueno que ustedes estén de acuerdo a este cambio que les acabo de explicar el próximo lunes a las diez de la mañana son las ofertas del Saware. Quien preside, dice, tal vez, traer el próximo martes la propuestas firmes, conforme se presentó el proyecto. El señor Robert, dice, la idea era presentarlo acá y saber que teníamos el visto bueno para empezar con la parte eléctrica. Quien

preside, comenta, es para proteger los equipos, la propuesta de cambios traerla la otra semana, para aprobar lo que solicita, continuamos.

**Artículo 2°:** La alcaldesa municipal, indica tenemos hoy los siguientes avales de pago: al GRUPO EMPRESARIAL COOPERATIVO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.A., por la suma de €6.950.172.00, para la contratación de la operacionalidad del CECUDI, según contratación administrativa N° 2016LN-000001-01; a la empresa MERCADO DE MATERIALES EL TANQUE, S.A., por la suma de €1.669.404.88; para compra de productos metálicos para uso de la UTGVM; según contratación directa n° 2017CD0000-10-01; a la empresa **INVERSIONES ROSAVI S.A.**, Licitación Abreviada N° 2016LA-000002-01, este proceso se realizó para el mantenimiento y reparación de la vagoneta SM-5263, por un monto de **€3.050.000,00** (Tres millones cincuenta mil colones con 00/100); a la empresa **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MADERA DE SAN CARLOS S.A.**, Contratación Directa N° 2017CD-000026-01, este proceso se realizó para la compra de materiales minerales y asfálticos para uso de la Unidad Técnica., por un monto de **€2.322.958.80** (Dos millones trescientos veintidós mil novecientos cincuenta y ocho colones con 80/100); a la empresa **MANEJO INTEGRAL TECNOAMBIENTE S.A.**, contratación administrativa N° 2016LN-000004-01, este proceso se realizó para la contratación del servicio de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos del cantón de Abangares, por un monto de **€1.349.936,00** (Un millón trescientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y seis colones con 00/100) y a la empresa **GLOBAL ALLIANCE OF CENTRO AMERICA S.A.**, contratación administrativa N° 2017CD-000030-01, este proceso se realizó para la compra de servidores para uso de la Administración, por un monto de **€6.675.630,00** (Seis millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos treinta colones con 00/100). Quien preside, indica, bueno según lo solicitado expongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0210-2017: “APROBAR LOS SIGUIENTES AVALES DE PAGOS:**

1). A la empresa **GRUPO EMPRESARIAL COOPERATIVO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.A.**, por la suma de **€6.950.172.00**, para la contratación de la operacionalidad del CECUDI, según contratación administrativa N° 2016LN-000001-01.

2). A la empresa **MERCADO DE MATERIALES EL TANQUE, S.A.**, por la suma de **€1.669.404.88**; para compra de productos metálicos para uso de la UTGVM; según contratación directa n° 2017CD0000-10-01.

3). A la empresa **INVERSIONES ROSAVI S.A.**, Licitación Abreviada N° 2016LA-000002-01, este proceso se realizó para el mantenimiento y reparación de la vagoneta SM-5263, por un monto de **€3.050.000,00** (Tres millones cincuenta mil colones con 00/100).

4). A la empresa **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MADERA DE SAN CARLOS S.A.**, Contratación Directa N° 2017CD-000026-01, este proceso se realizó para la compra de materiales minerales y asfálticos para uso de la Unidad Técnica., por un monto de **€2.322.958.80** (Dos millones trescientos veintidós mil novecientos cincuenta y ocho colones con 80/100).

5). A la empresa MANEJO INTEGRAL TECNOAMBIENTE S.A., contratación administrativa N° 2016LN-000004-01, este proceso se realizó para la contratación del servicio de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos del cantón de Abangares, por un monto de ¢1.349.936,00 (Un millón trescientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y seis colones con 00/100).

6). A la empresa GLOBAL ALLIANCE OF CENTRO AMERICA S.A., contratación administrativa N° 2017CD-000030-01, este proceso se realizó para la compra de servidores para uso de la Administración, por un monto de ¢6.675.630,00 (Seis millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos treinta colones con 00/100). Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría calificada y definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 3°:** La alcaldesa municipal, indica, tenemos el tema de las maquinas con el ICODER, entonces hay que tomar el acuerdo, para que este concejo municipal, me autorice a firmar el convenio con el ICODER, para los dieciochos millones de colones. Quien preside, indica, según lo solicitado, formulo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: ACUERDO CMA-0211-2017: “AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; PARA QUE PROCEDA CON FIRMA DE CONVENIO CON EL ICODER; PARA EL PROYECTO ESPACIOS LIBRES CON MÁQUINAS BIOSALUDABLES.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría calificada y definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 4°:** La alcaldesa municipal, comenta con la maquinaria está lloviendo tanto en la altura, pero aun así estamos trabajando en el cerro San José, lo que hicimos hoy fue limpiar un tajo, pero está muy contaminado, mañana vamos a jalar material del tajo el Chompipe, cargaremos con la pala, luego seguimos en el Campo, haciendo desagües, sobre el INDER, ya adjudicaron lo de agro lajas, lo que están esperando es que arranque lo de Santa Cruz y todavía no se ha adjudicado lo de San Juan. Quien preside, comenta, dicen que hoy andaban varios carros por San Juan del INDER. La alcaldesa, comenta, entonces va a salir pronto también este proyecto. Quien preside, dice, sobre lo del acueducto se arregló el problema de la válvula. La alcaldesa, comenta, aquí lo que paso es que una válvula se dañó y por prevención unos muchachos de la planta llamaron a los bomberos, eso fue la razón por la cual decidimos evacuar la gente de la gloria y San Francisco, se habilito el gimnasio, pero no hubo necesidad de utilizarlo, ahora considero que hay que hacer un cambio en el sistema, es la tercera vez que falla en una de las ocasiones afecto mucho al señor Hugo Coto, el jueves vamos a San Carlos, a ver cómo funciona. El señor Luis Diego, comenta, algo bueno de esto, fue que se activó de inmediato el sistema de emergencia, que pasa en caso de contaminación. El vicepresidente, dice, es importante lo que dice Jimmy, el problema son gentes de afuera que generan comentarios, la gente tirara muchos comentarios y hay que saber cuál es el canal de información. La alcaldesa, indica, que la gente hacia comentarios tales como que el agua estaba envenenada, llamamos al hospital a ver si había llegado gente con algún problema, nos dijeron que habían llegado cuatro afectados por respiración y ni siquiera había fuga de cloro, esto nos dejó una gran experiencia, el cual debe haber una buena comunicación con un vocero que está en la emergencia, con al que debe dársele la emergencia, hubo fuga de información tan así que presentaron la foto del cilindro, eso genera miedo entre los ciudadanos. Quien preside, consulta San Joaquín-La Palma, el finisher está listo. La alcaldesa, comenta, si pronto esta para

ya iniciar. Quien preside, consulta el caso de Diego Román, en qué estado se encuentra. La alcaldesa explica, ya salió la resolución, estaba pidiendo que se le reconociera pluses salariales, la demanda era por ochenta millones, sin embargo lo que resuelve el juez, es cubrirle la carrera profesional, ya se le está pagando la licenciatura, si hay que pagarle algo, no es mucho, hay que hacer el cálculo; luego hoy tuvimos una demanda que puso Isidro contra Ing. Oscar Chang, porque lo bajo de la niveladora, al final le quita la denuncia a Chang, pero el ministerio de trabajo dice que el patrono de Isidro es la municipalidad, continua el juicio se lo mandan a Jorge Calvo no resuelve, se lo mandan luego a Felicia y no resuelve, entonces nos llega a nosotros y nos condenan por infracción a la ley laboral, que son ochocientos cuarenta y cinco mil colones, como no tenemos dinero suficiente, negociamos a pagarlo en un año, son setenta y dos mil colones, por mes, ese fue el juicio de hoy. Quien preside, consulta y el juicio de Jorge y Massiel, como está el asunto. La alcaldesa, comenta, ese es uno de los juicios que esta pronto a salir, a bueno lo de la convención esta denunciada ante el ministerio de trabajo, sin embargo ellos dicen que debemos de mandarlo al sindicato, el señor secretario, lo mando a ellos, sin embargo la señora dice que tiene que hacerse una nota por escrito, yo la pase ahora y tan es así que Diego pidió un espacio para reunirse el viernes a raíz de esta notificación que se les mando. Quien preside, es importante como estamos analizando las emergencias en todo el país, Abangares en la zona alta y nos puede golpear en la zona baja, es importante que la junta vial tome nota, que tenga recursos más para los meses de agosto, setiembre y octubre. La alcaldesa, indica, nosotros asignamos seis millones de colones para emergencia. Quien preside, dice ese es el problema, hay que ver como se mantiene por lo menos treinta millones de colones, otro asunto es que vamos a iniciar la reparación del acueducto casi un año después, sabemos que es el proceso, basado en ese punto, el hecho de empezar ahora la segunda etapa, el proceso de licitatoria, para cuando termine este, el otro proceso ya este iniciando, es una recomendación, alguna otra consulta. El regidor William Villalobos, consulta, señora alcaldesa, no ha podido coordinar la reunión con la señora del ICODER. La alcaldesa, indica, ya fui ayer con doña Aba, me comentaba que tuvieron algunas situaciones como que se murió don Roberto que era el que llevaba el proyecto, pero me garantiza que este año, lo manda a la asamblea legislativa, para modificar estos cincuenta millones de colones. Quien preside, indica, continuamos con la agenda.

## VI. Correspondencia Recibida.

**Artículo 1º:** Se recibe nota enviada por el Ministerio de Salud de Abangares; donde le solicitan a este concejo municipal, la aprobación del proyecto denominado “Actívate: Promoviendo espacios de recreación en el cantón de Abangares” y a la vez se autorice a la alcaldesa municipal, en firmar dicho convenio. Quien preside, indica, según lo solicitado, propongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0212-2017: “COMUNICARLE A LA RED CANTONAL DE ACTIVIDAD FISICA Y SALUD DE ABANGARES; QUE SE LES APRUEBA EL PROYECTO DENOMINADO: ACTÍVATE: PROMOVRIENDO ESPACIOS DE RECREACIÓN EN EL CANTÓN DE ABANGARES; Y A LA VEZ SE AUTORICE A LA ALCALDESA MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A LA FIRMA DE CONVENIO MARCO CON EL ICODER Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ABANGARES.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores

regidores lo acuerdan por mayoría calificada y definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 2º:** Se recibe Recurso Extraordinario de revisión sobre el acuerdo CMA-0185-2017; Capítulo VI, Artículo 1º; tomado el martes dieciséis de mayo del presente año, el cual dice textualmente: **“SE ACUERDA: “COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN JORGE Y OBRAS PARROQUIALES DE ABANGARES; QUE SE LES CONCEDEN EL PERMISO PARA REALIZAR LAS FIESTAS POPULARES 2018, DEL 20 AL 23 DE ABRIL Y DEL 27 AL 29 DE ABRIL DEL AÑO 2018. SE LES RECUERDA QUE DEBEN PRESENTAR UN MES ANTES TODAS LAS PATENTES QUE SE VAN A UTILIZAR EN DICHO EVENTO.” ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.”** Quien preside, indica, es el mismo formato que presento el regidos William Villalobos. El señor vicepresidente, indica, lo está presentando a título personal, en mi caso pediría que el recurso como tal se rechace tomando en cuenta, en que afecta a don Oscar Solano, que se le asigne las fiestas al Hogar de Ancianos, en que se afecta sus derechos e intereses, segundo el Hogar de Anciano es una Asociación de bien social, además como en el caso anterior, que se discutió el recurso de William no existe en el acuerdo ninguna contradicción, entre los acuerdos del dos mil dieciséis y la que tomo ahora para adjudicársela al Hogar de Anciano, porque en el acuerdo del dos mil dieciséis dice que a partir del dos mil dieciocho es que se va a analizar en dar los festejos en adelante, por esa parte pienso y considero que ese recurso debería rechazarse. El regidor Jimmy Vega, dice, a partir del dos mil dieciocho o sea, desde enero en adelante. Quien preside, dice, no en el dos mil dieciocho puede decir que desde diciembre del dos mil dieciocho es como lo quieren interpretar. El regidor William Quesada, dice, pero no se puede tomar un acuerdo que afecte a los demás. El señor vicepresidente, indica, en ese caso en vista que el acuerdo del dos mil dieciséis está generando dudas por interpretación y no por legalidad, yo propondría derogar ese acuerdo y parte sin novedad y se mantienen los acuerdos tomados para las fiestas de abril del dos mil dieciocho, porque la verdad este señor no le afecta sus derechos ni sus intereses en que se le haya dado las fiestas a esta organización para el año dos mil dieciocho. Quien preside, indica, yo igual, yo lo rechazo e igual revocar el acuerdo del dos mil dieciséis hasta tanto se tomen las medidas pertinentes. El regidor William Villalobos, dice, yo siento que ustedes no deberían revocar ese acuerdo hasta tanto no lo hayan ejecutado como tal. La regidora Eliette Rojas, comenta, yo les voy a leer el acuerdo del año dos mil dieciséis, dice: **“ACUERDO CMA-0369-2016: “SE ACUERDA: “PUNTO DOS: COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN CIVICA ABANGAREÑA, CRUZ ROJA DE ABANGARES Y ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANO Y OBRAS PARROQUIALES; QUE LA MUNICIPALIDAD TOMARÁ UNA NUEVA DISPOSICIÓN REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LAS FIESTAS; NO SOLAMENTE LAS DE ABRIL; SI NO, LAS DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE CADA AÑO A PARTIR DEL AÑO 2018.” ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.”**. Quien preside, indica, nosotros podemos hacer la revisión en diciembre dos mil dieciocho, nadie me está diciendo que la haga en enero, yo puedo sentarme aquí con los compañeros y verlos después, como concejo lo puedo pedir en diciembre del dos mil dieciocho. El regidor William Villalobos, dice usted no puede tomar que se revise en diciembre en el dos mil dieciocho sabiendo que están las fiestas en abril, está en contra del acuerdo. Quien preside,

indica, que es cuestión de interpretación. La regidora Eliette Rojas, dice, pero es preferible, revisarlo en enero, porque si las fiestas son en abril del dos mil dieciocho, para cumplir con el acuerdo, si lo adjudicamos ya, entonces este acuerdo no se está ejecutando. El señor vicepresidente, dice, por eso digo que derogemos este acuerdo si está generando dudas, es cuestión de interpretación, luego procedemos normalmente, yo diría proponer rechazar el recurso de revisión extraordinaria, porque primero que legitima a don Oscar a presentar el recurso, en que le afecta a él sus derechos y sus intereses, con que se le las fiestas al hogar de ancianos, no lo afecta en nada. El regidor William Villalobos, entonces lo presento mañana como representante legal de la Asociación Cívica. Quien preside, dice, es que no existe, no tienen personería jurídica. El señor vicepresidente, dice, él lo está presentando a título personal y como les dije los acuerdos lo que está generando son problemas de interpretación no de legalidad o ilegalidad. Quien preside, dice, según lo comentado propongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0213-2017: "PUNTO UNO: RECHAZAR EL RECURSO DE EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN SOBRE EL ACUERDO CMA-0185-2017; PRESENTADO POR EL LIC. OSCAR ISAAC SOLANO ESPINOZA; POR CUANTO, PRIMERO QUE LEGITIMA A DON OSCAR A PRESENTAR EL RECURSO; EN QUE LE AFECTA A ÉL SUS DERECHOS Y SUS INTERESES, CON QUE SE LES OTORQUE LAS FIESTAS A LA ASOCIACIÓN DE HOGAR DE ANCIANOS."** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría absoluta, con dispensa de trámite de comisión. Con los votos positivos del regidor Octavio Cabezas, Maureen Chaves y Félix Cabezas. El señor vicepresidente, indica, yo propongo ahora señor presidente que se someta a votación la revocación del acuerdo del año dos mil dieciséis, ACUERDO CMA-0369-2016, para que no haya mala interpretación y es el que genera duda. Quien preside, indica, según lo solicitado, formulo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0214-2017: "PUNTO DOS: REVOCAR EL ACUERDO CMA-0369-2016; EL CUAL DICE TEXTUALMEENTE: COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN CIVICA ABANGAREÑA, CRUZ ROJA DE ABANGARES Y ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANO Y OBRAS PARROQUIALES; QUE LA MUNICIPALIDAD TOMARÁ UNA NUEVA DISPOSICIÓN REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LAS FIESTAS; NO SOLAMENTE LAS DE ABRIL; SI NO, LAS DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE CADA AÑO A PARTIR DEL AÑO 2018."** ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION." Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría absoluta, con dispensa de trámite de comisión. Con votos positivos del regidor Octavio Cabezas, Maureen Chaves y Félix Cabezas.

**Artículo 3º:** Se recibe oficio nota con fecha 29 de mayo del presente año; enviado por el grupo de decimos años del Instituto San Jorge, para el día 25/06/2017; donde le solicitan a este concejo municipal, facilitarles el uso del área feria y los baños para dicha actividad.

Quien preside, indica, bueno según lo solicitado, expongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0215-2017: "COMUNICARLE A LOS PADRES DE FAMILIA DE DECIMO AÑO, DEL INSTITUTO DE SAN JORGE; QUE SE LES CONCEDE PERMISO PARA EL USO DEL AREA FERIAL Y USOS DE LOS BAÑOS; PARA EL DÍA 25/06/2017. CON EL FIN DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD RECREATIVA."** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría calificada y definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 4°:** Se recibe nota enviado por representantes del servicio de carga Liviana, donde solicitan una audiencia a este concejo municipal, para tratar diversos temas que les aquejan. La alcaldesa, indica, ahora, estos taxis, están ubicados por almacén el Gollo. Quien preside, indica, presentan cartas del dos mil trece y quince, no se doña Anabelle que podemos hacer con ellos en darles la audiencia. La alcaldesa, comenta, ni siquiera podemos solucionar nada, porque es un problema de tránsito, el problema es que lo dividieron porque no le dan opciones de la gente que se aparten el tránsito apartaron tres don Chico y tres aquí en el Gollo. Quien preside, indica, según lo solicitado, formulo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0216-2017: “COMUNICARLE A LOS REPRESENTANTES DE SERVICIOS DE TAXI DE CARGA; QUE SE TRASLADA NOTA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA DARLE TRÁMITE DE RESPUESTA DE LO QUE PROCEDE.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría calificada y definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 5°:** Se conoce correo electrónico enviado por la UNED, donde invitan a este concejo municipal, sobre el curso de inversión para las fechas del 30 de junio, 14, 21 y 28 de julio del presente año. Quien preside, dice, el problema es que hay que ir todos los días, lo damos por conocido.

**Artículo 6°:** Se conoce nota con fecha 23 de mayo del presente año, enviado por la municipalidad de Montes de Oca, sobre moción presentada por el regidor Ruiz Salas, para la prohibición uso de herbicidas Glifosato en los espacios públicos, bajo la jurisdicción de la municipalidad de Montes de Oca.

**Artículo 7°:** Se recibe nota con fecha 24 de mayo del presente año; donde presentan el nombramiento de dos miembros de la junta de educación de Santa Lucía. El vicepresidente, dice, lo que si habría es pedirles las copias de las cédulas de ambos miembros. **ACUERDO CMA-0217-2017: “COMUNICARLE A LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE SANTA LUCÍA DE ABANGARES; LO SIGUIENTE: SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE: A). VIANEY GUTIÉRREZ CHAVES, CON CÉDULA: 6-0322-0037. B). LAURA NARANJO PINEDA, CON CÉDULA: 2-0645-0870. ADEMÁS, QUE DE PREVIO A TOMAR POSICIÓN DE ESOS CARGOS DEBEN SER JURAMENTADOS POR LA ALCALDESA MUNICIPAL Y QUE EN LO SUCESIVO DEBEN PROCEDER DE IGUAL FORMA, TODAS LAS JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CANTÓN; TAMBIÉN DEBEN ENVIAR COPIA DE LAS CEDULAS DE IDENTIDAD DE LOS MIEMBROS ELEGIDOS Y HISTORIAL DELICTIVO; ADJUNTADO A LA TERNA; DE LO CONTRARIO EL ACUERDO NO PROCEDERÁ.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría calificada y definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 8°:** Se conoce correo electrónico enviado por Licda. Karen Marcela Flores Jiménez, donde solicitan una audiencia para el día martes 30 de mayo del presente año, con el fin de presentar un proyecto. Quien preside, indica, lo damos por conocido, ya vimos y aprobamos el proyecto.

**Artículo 9°:** Se conoce oficio enviado por Consejo de la Persona Joven, donde le informan a este concejo municipal, la aprobación del presupuesto de las Juntas de Abangares, por un monto de \$4.654.822.49. Quien preside, indica, tomar el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0218-2017: “TRASLADAR OFICIO CPI-DE-294-2017; ENVIADO POR**

EL CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN; A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; CON EL FIN DE DARLE SU DEBIDO PROCESO. SE ADJUNTA OFICIO.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría calificada y definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 10°:** Se conoce correo electrónico enviado por el comité central y ejecutivo de la asamblea nacional constituyente, donde invitan a este concejo municipal a participar el día seis de junio a partir de las nueve y treinta de la mañana en el salón expresidentes, de la asamblea legislativa; dicha fecha se cambia para el día quince de junio del presente año. Quien preside, indica, lo vemos más adelante.

**Artículo 11°:** Se recibe expediente #230736-2017-SIAM; donde le informan a este concejo municipal que existe una denuncia del señor Arnulfo Cayetano, donde solicitan ampliación sobre el acuerdo CMA-0102-2016, del año dos mil dieciséis. La alcaldesa municipal, indica, nosotros le mandamos la respuesta pero lo hicimos por correo y parece que no llego toda la documentación hay que mandarlo nuevamente en fisico, pero quiero comentarles que no solamente eso hay, ya el señor vino un día de estos y nos dijo que nos había demandado ante la sala cuarta, porque dice que él se siente muy afectado, porque lo que hizo el gobierno anterior fue burlarse de él. El señor vicepresidente, indica, creo que el concejo anterior tomo un acuerdo que es muy irresponsable, como va a donar a una persona sin debido el proceso un terreno que es muy delicado en darlo así, ahora nos toca cuales fueron las consideraciones para donarle a este señor. Quien preside, indica, según lo analizado, expongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: ACUERDO CMA-0219-2017: “TRASLADAR OFICIO MSC-SC-1108-2017; ENVIADO POR LA DEFENSORIA DE LOS HABITANTES; A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; CON EL FIN DE DARLE TRÁMITE A LO QUE CORRESPONDA. SE ADJUNTA OFICIO.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría calificada y definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 12°:** Se conoce correo electrónico enviado por la municipalidad de San Carlos, donde informan sobre el apoyo al concejo municipal de Abangares, para con el fin de extracción de materiales, ante del departamento de geología y minas.

**Artículo 13°:** Se conoce correo electrónico enviado por el concejo municipal de distrito de Colorado CMDC-0134-2017; donde le solicitan al concejo municipal de Abangares que se le adicione el acuerdo CMA-0181-2017 y el mismo se eleve la apelación en subsidio según como lo señala el artículo 156°. El señor vicepresidente, comenta, tenemos que elevarlo al contencioso. La alcaldesa, indica, pero son ellos los que tienen que elevarlo. El señor vicepresidente, comenta, no somos nosotros, porque ellos lo están pidiendo y nosotros le rechazamos el recurso. Quien preside, dice, según lo solicitado, propongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: ACUERDO CMA-0220-2017: “ELEVAR EL RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL ACUERDO MUNICIPAL CMA-0181-2017; SEGÚN LO SEÑALA EL ARTICULO 156° DEL CODIGO MUNICIPAL; ANTE LA SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, CON EL FIN DE MEJOR RESOLVER.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría calificada y definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de comisión. El vicepresidente, indica pero viene otro acuerdo ahí del concejo municipal de distrito de Colorado. Quien preside indica si es el CMDC-0135-2017; donde nos comunican estar en la

mejor disposición de firmar convenio al artículo 4 y 9 de la ley 8173 y su reforma a la ley 9208 y se autoriza a la administración para analizar dicha propuesta. El señor vicepresidente, dice, dejar claro que esa apelación no frena lo que si el acuerdo dice que no hay convenio hay que proceder como corresponde que es solicitar la base de datos y todo lo demás, y proceder como la ley indica en el cobro de bienes inmuebles y lo que corresponda. Quien preside, indica, correcto el elevarlo no frena el acto. El señor vicepresidente, comenta, ahora queda supeditado a la resolución del contencioso administrativo. El regidor Luis Diego, dice eso cuanto se lleva, un año. El vicepresidente, indica, no se puede ser un mes o quince días tal vez.

**Artículo 14°:** Se conoce oficio con fecha 30 de mayo del presente año; enviado por SITRAMAG; donde le solicitan a este concejo municipal, no tomar acciones ni otras propuestas que podrían generarse hasta tanto no exista un acercamiento y dialogo con los representantes sindicales y se les facilite toda la información sobre este tema específico; rechazan a esta administración la congelación de los aumentos de al menos los mínimos de ley, se les dejo de reconocer el aumento del 2.5%, correspondiente al segundo semestre del aumento del año dos mil dieciséis. El vicepresidente, dice no sé si estamos en consulta, si apenas estamos en diagnóstico. La alcaldesa, indica, mientras no salga el diagnostico que le vamos a comunicar a la gente, pasaron por la psicóloga, la parte de las entrevistas individuales, tienen más información ellos que nosotros mismos, hasta que no salga la propuesta, no se puede socializar una propuesta, hay gente que no se encuentra ubicadas dentro del proceso, no estamos diciendo que va a ver despidos, por ejemplo, tal vez, cuando lo hizo Erick con el concejo todo fluyo muy bien pero cuando empezó con los trabajadores, no fue así, al final salió un bonito trabajo pero hubieron incomodidades. Quien preside, indica, yo diría que doña Anabelle, debería hacer una propuesta sobre este tema. La alcaldesa, dice, yo creo que hacer las cosas diferentes genera resistencia. Quien preside, dice, yo creo que la nota con copia para ellos y vamos caminando.

## VII. Informe de Comisiones.

**Artículo 1°:** Quien preside, indica, hubo una reunión de administración para ver los posibles, consultas que se iban a hacer pero debido a que ya sabíamos que se iba a elevar al contencioso lo de colorado, la revocatoria, preferimos esperar que iba a pasar, una vez elevado ahí lo puede desestimar alguien. La alcaldesa, dice, el afectado lo puede hacer, yo por eso decía que era mejor hacerlo aquí y no haya. Quien preside, dice, que se vaya al contencioso y que Colorado lo desestime allá. La regidora Eliette Rojas, dice, una consulta yo no sé de leyes pero en vista de que aquí hay unos de ustedes que si tienen mucho conocimiento, me surge la pregunta, por ejemplo, Octavio dijo que hay que proceder de traerse la base de datos. El señor vicepresidente, aclara al no existir convenios entonces no están autorizados allá abajo en cobrar, porque todos terminaron el veintiséis de abril, que fue lo que dijo ministerio de hacienda. La regidora Eliette Rojas, dice me declaro ignorante de leyes, sé que existe una ley #9208 a como dijeron ustedes no ganamos nada para traer la base de datos para acá, porque desde aquí hay que mandarla para allá lo que se recaude, porque lo que se recauda se utiliza allá, en que afecta el municipio de Abangares que Colorado quiera que a como dice doña Anabelle, no sabe si es el concejo municipal de Colorado o el de aquí tienen que elevarlo y si es así en que afecta, porque no seguir con el convenio y reunirse, porque independientemente lo que digan en un año, existe

algo que respalde, sea que lo digan a favor de Colorado o bien sea que fallen en contra, ustedes van a tener ese respaldo, no sé pienso yo que si la ley no afecta en que se haga el convenio, tal vez se podría seguir gestionando para que doña Anabelle y María Wilmar se pueden reunir para este fin y lo presenten ambos y lo firmen. La alcaldesa, indica, voy a hacer las averiguaciones sobre este tema. Quien preside, indica, entonces quedamos así de claro, continuamos con la agenda.

## VIII. Asuntos Varios.

**Artículo 1°:** Quien preside, indica, el asunto de comisión de ahora en adelante de relaciones laborales como queda, hay que esperar la respuesta del ministerio de trabajo para revisar. El vicepresidente, indica, el miércoles siete de junio tenemos programado la reunión. Quien preside, comenta, Luis Diego como estamos para la otra semana, hay que ponerse de acuerdo con Diego y hablar de este caso de la nota de SITRAMAG, para que les quede más claro el asunto. La alcaldesa, comenta, para el día primero de junio viene la Licda. Illiana Boshini. Quien preside, indica, está bien acepto la invitación, ella viene temprano. La alcaldesa, dice, eso es lo que no sabe, tiene reunión temprano y queríamos darle un tour por las Juntas, yo quisiera que ella vea esa explotación que están haciendo a cielo abierto. Quien preside, indica, según lo comentado formulo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0221-2017: “CONVOCAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE ABANGARES; A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA 01/06/2017; A PARTIR DE LAS 6:00 P.M. ASUNTO A TRATAR, ATENCIÓN A LA SEÑORA ILLIANA BOSHINI.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría calificada y definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 2°:** La regidora Eliette Rojas, indica, antes que todo quiero decirle al compañero Luis Diego, y no lo tome a personal el compañero se retiró más de treinta minutos y si leemos el código municipal, dice que pierde la dieta y como no hay reglamento, me queda la duda, porque se dijo que no se iban a hacer todas estas cosas hasta tanto no se publique el reglamento interno. Quien preside, dice, el reglamento esta pero hay que resumirlo y la comisión de administración se le dio la potestad de revisarlo y no hemos tenido el chance de hacerlo. El señor secretario dice estuvo cuarenta minutos. Quien preside, dice, pero de todos modos los acuerdos de rechazo de la revocatoria quedaron con tres votos el señor Luis Diego, no lo voto. Quien preside, dice yo le concedí el permiso pero realmente no lo observe que no había entrado, en este caso el señor Jimmy Vega, queda como propietario, los demás acuerdos anteriores desde correspondencia, queda con cuatro votos. El regidor Jimmy Vega, yo no vote todos esos acuerdos. Quien preside, comenta, entonces los acuerdos de ahí para acá, quedan con cuatro votos. El regidor Jimmy Vega indica, yo tengo otra en contra con el regidor Luis Diego Arauz, en la sesión del dos de mayo, se fue como cinco minutos de haber empezado la sesión, yo le preguntaba al señor secretario como quedaba ahora, ese asunto. El señor vicepresidente, indica, ahí por oficio queda como propietario, es todo. El regidor Luis Diego Arauz, dice, ya que me quitaron la dieta, como hago para cobrar unos viáticos cuando fui a San José. Quien preside, indica, no nada más tiene que venir donde el secretario, para que le llene la boleta y usted la firme.

**Artículo 3º:** El regidor Luis Diego comenta, un asunto como inquietud no sé si se dan cuenta sobre una reunión que vienen a ver sobre la escuela de música, parece que hay un dinero que está aprobado, como cien millones de colones, para el edificio de la escuela de música, pareciera anda detrás de un proyecto que había propuesto doña Sonia, no se si le van a dar chance, pero parece que no han nombrado un jefe ahí, pero si es cierto hay que averiguarse y ver de qué manera se utiliza específicamente para infraestructura no es que vayan a comprar luego un lote, yo quería ver si hay un proyecto en el polideportivo que haya un salón de música, no sé si va incluido un edificio de ese tipo. La alcaldesa, dice, en el proyecto que planteamos al principio era muy completo por el monto que no pudimos manejarlo el comité de deportes hizo su propuesta, lo que va ahí son muchas canchas, de fútbol, de básquet, volibol de plaza, piscinas y las máquinas de hacer ejercicios. El regidor Luis Diego, dice no era para ver si se tomaba en cuenta con eso. Quien preside, dice continuamos con la agenda.

## **IX. Moción.**

**Artículo 1º:** No hubo.

Sin más asuntos que atender se levanta la sesión al ser las ocho y treinta y tres minutos de la noche.

Secretario

Quien preside